

Exp. H006/DGP/2022-11

Expte. 1464

ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2022

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 9 mayo de 2022
Termina el 9 mayo de 2022
Consta de 9 folios



ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

PROVIDENCIA DE INICIO DE EXPEDIENTE

Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo a ordenar el inicio del expediente de Modificación de Crédito (Transferencias de Crédito), de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en virtud de lo dispuesto en la Base 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

De conformidad con la Base 19 anteriormente citada, instruido el expediente de acuerdo con el procedimiento allí expuesto, éste debe ser informado por la Sra. Interventora, sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 9 de mayo de 2022
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Fdo.: Victorio Martínez Armero



**INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD**

ASUNTO: Modificación presupuestaria de Transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias de Educación y Juventud

Tratándose de una modificación presupuestaria de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, constando solicitudes de modificación de crédito por el Concejal/a al que pertenezcan las aplicaciones presupuestarias afectadas y a la vista de la providencia de inicio del Concejal de Hacienda, se emite el siguiente Informe-Propuesta:

De acuerdo con la información que consta en el expediente de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes del Presupuesto vigente de la Corporación el resumen de las mismas es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		130.179,08
2	GASTO CORRIENTE EN BIENES Y SERVICIOS		100.000,00
2	GASTO CORRIENTE EN BIENES Y SERVICIOS	230.179,08	
TOTALES		230.179,08	230.179,08

Las concretas aplicaciones de gasto de la presente modificación constan en el anexo adjunto.

En vista de la documentación que consta en el expediente, de los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y del artículo 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en virtud de lo dispuesto en la Base 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, se propone a la Alcaldesa la aprobación de la presente modificación presupuestaria.

En Móstoles, a 9 de mayo de 2022

EL TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD,
POR DELEGACIÓN DE FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL DE PRESUPUESTOS Y
CONTABILIDAD

Alberto Recio

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO



ANEXO

MODALIDAD:							
	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO						
	CRÉDITO EXTRA. O SUPL. DE CRÉD. FINANCIADO CON BAJAS						

1. DETALLE DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS Y RECURSOS FINANCIEROS

PRESUPUESTO DE GASTOS		PROYECTO DE GASTO (si tiene la aplicación que aumenta o disminuye)		RÉGIMEN FINANCIERO			AUMENTOS Y BAJAS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	APLICACIÓN DE INGRESOS (en blanco si son recursos ordinarios)	CIF (en blanco si son recursos ordinarios)	AGENTE FINANCIADOR (o Recursos Ordinarios)	AUMENTO	BAJA
50-3347-22606	Juventud. Reuniones, conferencias y cursos							40.000,00
50-3347-22706	Juventud. Estudios y trabajos técnicos							30.000,00
50-3347-22718	Juventud. Actividades juveniles							30.000,00
35-3261-48905	Servicios complementarios a la Educación. Otras transferencias							72.500,00
35-3261-48906	Servicios complementarios a la Educación. Plan local mejora convenio Ampas							5.699,08
35-3201-48100	Servicios generales a la Educación. Premios, becas, y pensiones de estudios e investigación							51.980,00
35-3261-22799	Servicios complementarios a la Educación. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales						230.179,08	
TOTALES							230.179,08	230.179,08



ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DE LA INTERVENTORA

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia de la Sra. Alcaldesa. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 9 de mayo de 2022

LA VICEINTERVENTORA
(en funciones de Interventora General)



**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al Área de gasto 3, o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Interventor (Viceinterventora en funciones de Interventora General) el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		130.179,08
2	GASTO CORRIENTE EN BIENES Y SERVICIOS		100.000,00
2	GASTO CORRIENTE EN BIENES Y SERVICIOS	230.179,08	
TOTALES		230.179,08	230.179,08

Ver detalle en el Anexo

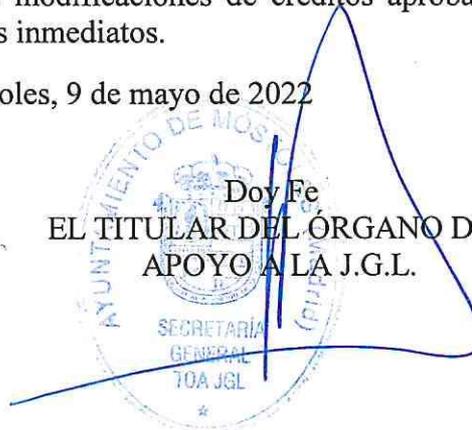
El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Móstoles, 9 de mayo de 2022

LA ALCALDESA



Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



ANEXO

MODALIDAD:	Señalar con una X:			
	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	x		
	CRÉDITO EXTRA. O SUPL. DE CRÉD. FINANCIADO CON BAJAS			

1. DETALLE DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS Y RECURSOS FINANCIEROS

PRESUPUESTO DE GASTOS		PROYECTO DE GASTO (si tiene la aplicación que aumenta o disminuye)		RÉGIMEN FINANCIERO			AUMENTOS Y BAJAS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	APLICACIÓN DE INGRESOS (en blanco si son recursos ordinarios)	CIF (en blanco si son recursos ordinarios)	AGENTE FINANCIADOR (o Recursos Ordinarios)	AUMENTO	BAJA	
50-3347-22606	Juventud. Reuniones, conferencias y cursos							40.000,00	
50-3347-22706	Juventud. Estudios y trabajos técnicos							30.000,00	
50-3347-22718	Juventud. Actividades juveniles							30.000,00	
35-3261-48905	Servicios complementarios a la Educación. Otras transferencias							72.500,00	
35-3261-48906	Servicios complementarios a la Educación. Plan local mejora convenio Ampas							5.699,08	
35-3201-48100	Servicios generales a la Educación. Premios, becas, y pensiones de estudios e investigación							51.980,00	
35-3261-22799	Servicios complementarios a la Educación. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales						230.179,08		
TOTALES							230.179,08	230.179,08	230.179,08

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Documento que antecede compuesto de ... páginas numeradas de la ... a la ... y fabricado marginalmente por el fedatario que suscribe, ha sido aprobado por resolución nº 1712/22. He fecha 11 DE MAYO DE 2022

Móstoles, 11 DE MAYO DE 2022
SECRETARÍA GENERAL
TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA J.G.L.



ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. EMILIO DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid),

CERTIFICO: Que la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, adoptó con fecha 9 de mayo de 2022 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, perteneciente al Área de gasto 3, o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Interventor (Viceinterventora sustituta por puesto vacante), el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

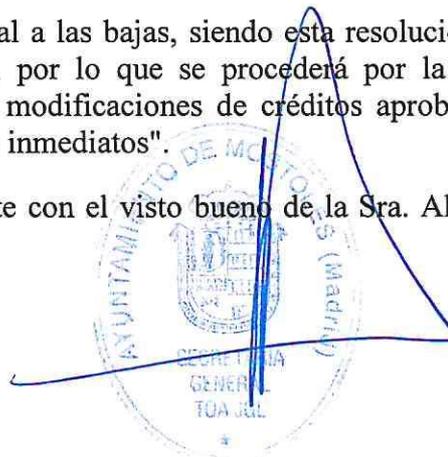
PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		130.179,08
2	GASTO CORRIENTE EN BIENES Y SERVICIOS		100.000,00
2	GASTO CORRIENTE EN BIENES Y SERVICIOS	230.179,08	
TOTALES		230.179,08	230.179,08

Ver detalle en el Anexo

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 9 de mayo de 2022.

LA ALCALDESA



ANEXO

MODALIDAD:		Señalar con una X:							
	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO								
	CRÉDITO EXTRA. O SUPL. DE CRÉD. FINANCIADO CON BAJAS	X							

1. DETALLE DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS Y RECURSOS FINANCIEROS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACION	PROYECTO DE GASTO (si tiene la aplicación que aumenta o disminuye)			RÉGIMEN FINANCIERO		AUMENTOS Y BAJAS
				APLICACIÓN DE INGRESOS (en blanco si son recursos ordinarios)	CIF (en blanco si son recursos ordinarios)	AGENTE FINANCIADOR (o Recursos Ordinarios)	AUMENTO	BAJA	
50-3347-22606	Juventud. Reuniones, conferencias y cursos							40.000,00	
50-3347-22706	Juventud. Estudios y trabajos técnicos							30.000,00	
50-3347-22718	Juventud. Actividades juveniles							30.000,00	
35-3261-48905	Servicios complementarios a la Educación. Otras transferencias							72.500,00	
35-3261-48906	Servicios complementarios a la Educación. Plan local mejora convento Ampas							5.699,08	
35-3201-48100	Servicios generales a la Educación. Premios, becas, y pensiones de estudios e investigación							51.980,00	
35-3261-22799	Servicios complementarios a la Educación. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales							230.179,08	
TOTALES								230.179,08	230.179,08



Ayuntamiento de Mostoles

Exp. H006/DGP/2022-09

ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2022

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 11 mayo de 2022
Termina el 11 mayo de 2022
Consta de 9 folios



ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

PROVIDENCIA DE INICIO DE EXPEDIENTE

Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo a ordenar el inicio del expediente de Modificación de Crédito (Transferencias de Crédito), de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en virtud de lo dispuesto en la Base 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

De conformidad con la Base 19 anteriormente citada, instruido el expediente de acuerdo con el procedimiento allí expuesto, éste debe ser informado por la Sra. Interventora, sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 11 de mayo de 2022

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Fdo.: Víctor Martínez Armero



**INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD**

ASUNTO: Modificación presupuestaria de Transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias de Empleo y Nuevas Tecnologías

Tratándose de una modificación presupuestaria de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, constanding solicitudes de modificación de crédito por el Concejal/a al que pertenezcan las aplicaciones presupuestarias afectadas y a la vista de la providencia de inicio del Concejal de Hacienda, se emite el siguiente Informe-Propuesta:

De acuerdo con la información que consta en el expediente de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes del Presupuesto vigente de la Corporación el resumen de las mismas es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
2	GASTO CORRIENTE EN BIENES Y SERVICIOS ✓		7.000,00 ✓
6	GASTO DE INVERSIÓN ✓	7.000,00 ✓	
TOTALES		7.000,00 ✓	7.000,00 ✓

Las concretas aplicaciones de gasto de la presente modificación constan en el anexo adjunto.

En vista de la documentación que consta en el expediente, de los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y del artículo 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en virtud de lo dispuesto en la Base 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, se propone a la Alcaldesa la aprobación de la presente modificación presupuestaria.

En Móstoles, a 11 de mayo de 2022

EL TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD,
POR DELEGACIÓN DE FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL DE PRESUPUESTOS Y
CONTABILIDAD



Alberto Peño

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO





ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia de la Sra. Alcaldesa. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 11 de mayo de 2022

LA VICEINTERVENTORA
(en funciones de Interventora General)





1851/22

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al Área de gasto 9, o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Interventor (Viceinterventora en funciones de Interventora General) el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
2	GASTO CORRIENTE EN BIENES Y SERVICIOS		7.000,00
6	GASTO DE INVERSIÓN	7.000,00	
TOTALES		7.000,00	7.000,00

Ver detalle en el Anexo

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Móstoles, 11 de mayo de 2022



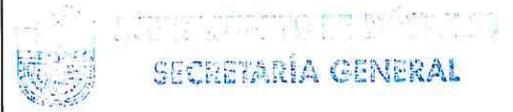
Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.





ANEXO

MODALIDAD:		Señalar con una X:						
	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO		x					
	CRÉDITO EXTRA. O SUPL. DE CRÉD. FINANCIADO CON BAJAS							
I. DETALLE DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS Y RECURSOS FINANCIEROS								
PRESUPUESTO DE GASTOS								
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS		PROYECTO DE GASTO (si tiene la aplicación que aumenta o disminuye)						
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	RÉGIMEN FINANCIERO			AUMENTOS Y BAJAS	
				APLICACIÓN DE INGRESOS (en blanco si son recursos ordinarios)	CIF (en blanco si son recursos ordinarios)	AGENTE FINANCIADOR (o Recursos Ordinarios)	AUMENTO	BAJA
17-9261-22002	Servicios Informáticos. Material informático no inventariable)						0,00	7.000,00
17-9261-62500	Servicios Informáticos. Mobiliario	2217926104	Armarios y mobiliario				7.000,00	0,00
TOTALES							7.000,00	7.000,00



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Documento que antecede, compuesto de ... páginas numeradas de la ... a la ... y rubricado marginalmente por el fedatario que suscribe, ha sido aprobado por resolución nº 1851/22 de fecha 11 de mayo de 2022

Móstoles, 11 de mayo de 2022

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE





ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. EMILIO DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid),

CERTIFICO: Que la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, adoptó con fecha 11 de mayo de 2022 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, perteneciente al Área de gasto 9, o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Interventor (Viceinterventora sustituta por puesto vacante), el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
2	GASTO CORRIENTE EN BIENES Y SERVICIOS		7.000,00
6	GASTO DE INVERSIÓN	7.000,00	
TOTALES		7.000,00	7.000,00

Ver detalle en el Anexo

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 11 de mayo de 2022.





Exp. H006/DGP/2022-12

ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2022

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE
TRANSFERENCIAS APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 23 de mayo de 2022
Termina el 23 de mayo de 2022
Consta de 13 folios



ENTIDAD DE MÓSTOLES (MADRID)

PROVIDENCIA DE INICIO

Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en virtud de la competencia atribuida para dictar la providencia de inicio del presente expediente por la base 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes,

RESUELVO:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por la Sra. Interventora y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 23 de mayo de 2022



El Concejal Delegado de Hacienda



Asunto: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

Primero.- Legislación aplicable: la normativa aplicable a este supuesto viene determinada por los siguientes preceptos:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: arts. 3, 4, 11, 12 y 13.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales: art. 16.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL en adelante): arts. 179 y 180.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. (RDP en adelante): arts. 40, 41 y 42.
- El Reglamento de la Unión Europea nº 2223/96 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto: Base 19

Segundo.- Tipo de Modificación presupuestaria

La transferencia de créditos por ingresos es una de las modalidades de modificaciones de crédito del presupuesto previstas en la Sección 2ª del Capítulo I del Título VI TRLRHL. Asimismo, está recogida en la base 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigentes:

Base 19. Transferencias de créditos

Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.



Podrán ser transferidos los créditos entre cualesquiera aplicaciones presupuestarias con las limitaciones a que se refiere el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con la Instrucción 3ª de la Circular número 2 de 11 de Marzo de 1985 de la Intervención General de la Administración del Estado, que se asume por éste Ayuntamiento, cuando existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación jurídica que se establece en estas Bases, y se pretendan imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo nivel de vinculación, cuyas partidas no figuren abiertas en la contabilidad del presupuesto de gastos, no será preciso efectuar operación de transferencia de crédito. (...)

Tercero.-Procedimiento:

De acuerdo con el literal de la base 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto corriente, la tramitación de las transferencias de crédito se hará, según corresponda a su tipología, de acuerdo a los siguientes procedimientos:

a) Ayuntamiento

Transferencias entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto:

1. *Solicitud de modificación de crédito por el Concejal/a al que pertenezcan las aplicaciones presupuestarias afectadas. En el caso de que las aplicaciones afecten a otras Concejalías, la solicitud deberá ir firmada también por aquellas.*
2. *Providencia de inicio del Concejal/a de Hacienda.*
3. *Informe de la DGPC.*
4. *Informe de la Intervención.*
5. *Resolución del Alcalde/esa-Presidente/a.*
6. *Dación de cuenta al Pleno, en el caso de que afecten a aplicaciones del capítulo 6.*

Transferencias entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto:

1. *Solicitud de modificación de crédito por el Concejal/a al que pertenezcan las aplicaciones presupuestarias afectadas. En el caso de que las aplicaciones afecten a otras Concejalías, la solicitud deberá ir firmada también por aquellas.*
2. *Providencia de inicio del Concejal/a de Hacienda.*
3. *Informe de la DGPC.*
4. *Informe de la Intervención.*
5. *Propuesta del Concejal/a de Hacienda.*
6. *Dictamen de la Comisión de Hacienda.*
7. *Aprobación inicial por el Pleno de la Entidad Local.*
8. *Exposición pública del expediente por plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*
9. *Aprobación definitiva por el Pleno del expediente, en el supuesto de haberse presentado reclamaciones, resolviendo las mismas tras Informe de la DGPC. En otro caso*



el acuerdo aprobatorio inicial se considera como definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

10. Publicación de la modificación en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviese, y resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid.

11. Simultáneamente al envío del anuncio de publicación indicado en el apartado anterior, se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

b) Organismos Autónomos

Transferencias entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto:

- 1. Providencia de inicio del Presidente/a del Organismo Autónomo.*
- 2. Informe del responsable de contabilidad en el Organismo Autónomo.*
- 3. Informe de la Intervención.*
- 4. Resolución del Presidente/a del Organismo Autónomo.*
- 5. Dación de cuenta al Pleno, en el caso de que afecten a aplicaciones del capítulo 6.*

Transferencias entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto:

- 1. Providencia de inicio del Presidente/a del Organismo Autónomo.*
- 2. Informe de la DGPC.*
- 3. Informe de la Intervención.*
- 4. Propuesta del Presidente/a del Organismo Autónomo.*
- 5. Aprobación de la propuesta de modificación de crédito por el Consejo del Organismo Autónomo.*
- 6. Dictamen de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento.*
- 7. Aprobación inicial por el Pleno de la Entidad Local.*
- 8. Exposición pública del expediente por plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*
- 9. Aprobación definitiva por el Pleno del expediente, en el supuesto de haberse presentado reclamaciones, resolviendo las mismas tras Informe de la DGPC. En otro caso el acuerdo aprobatorio inicial se considera como definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.*
- 10. Publicación de la modificación en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviese, y resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid.*
- 11. Simultáneamente al envío del anuncio de publicación indicado en el apartado anterior, se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado*



Cuarto.- Órgano competente para la resolución del expediente: De conformidad con lo previsto en la Base 19, de las Bases de Ejecución del Presupuesto, al tratarse de una modificación presupuestaria del Presupuesto General del Ayuntamiento, y concretamente por tratarse de una Transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto el órgano competente para la resolución del expediente será el/la Alcalde/esa.

Quinto: Resumen de la presente modificación de crédito (detalle en el anexo):

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
2	GASTO CORRIENTE	0,00	11.172,93
6	GASTO DE INVERSIÓN	11.172,93	0,00
TOTALES		11.172,93	11.172,93

Visto lo anterior, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia de la Sra. Alcadesa, por lo que se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos con el detalle según Anexo

SEGUNDO.- Remitir a las unidades interesadas

En Mostoles, a 23 de mayo de 2022

DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD





ENTIDAD DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DE LA CONTROL PERMANENTE EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL

Visto el expediente tramitado para la Modificación presupuestaria de Transferencias de Créditos, procede hacer constar lo siguiente:

1. LEGISLACION APLICABLE.

El artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinadas transferencias de crédito en los estados de los presupuestos.

Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley citada, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a las transferencias de créditos presupuestarios, las cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

2. DETERMINACION DE LA CLASE DE OPERACIÓN Y REQUISITOS:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia de la Sra. Alcaldesa. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

Por todo ello se informa que la transferencia de crédito por importe de 11.172,93 euros entre las aplicaciones presupuestarias que se indican en el expediente, está ajustada a la normativa vigente aplicable.

3. EXISTENCIA DE CRÉDITO

Existe crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo la presente modificación presupuestaria según *Retención de crédito para transferencias y bajas nº 1634* que se adjunta ✓

MODALIDAD:		Señalar con una X:							
TRANSFERENCIA DE CRÉDITO		X							
CRÉDITO EXTRA, O SUPL. DE CRÉD. FINANCIADO CON BAJAS									
I. DETALLE DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS Y RECURSOS FINANCIEROS									
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS				PRESUPUESTO DE GASTOS			PROYECTO DE GASTO		
				(si tiene la aplicación que aumenta o disminuya)			AUMENTOS Y BAJAS		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	RÉGIMEN FINANCIERO			AUMENTO	BAJA	
				APLICACIÓN DE INGRESOS (en blanco si son recursos ordinarios)	CIF (en blanco si son recursos ordinarios)	AGENTE FINANCIADOR (o Recursos Ordinarios)			
33-9202-22199	Servicios Generales. Otros suministros						0,00	11.172,93	
33-9202-62300	Servicios Generales. Maquinaria, Instalaciones técnicas y Utillaje	2133920202	Servicios Generales Concejalía Obras, Infraestructuras, Mantenimiento, Vías Públicas y Festejos. Maquinaria quitanieves y entendedoras de sal para la vía pública				11.172,93	0,00	
TOTALES							11.172,93	11.172,93	



4. ÓRGANO COMPETENTE

De acuerdo con la Base 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto el órgano competente para la aprobación de esta modificación presupuestaria es la Sra. Alcaldesa.

En Móstoles, 23 de mayo de 2022

VICEINTERVENTORA
(en funciones de Interventora General)





2231 / 22

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto, o referentes a altas y bajas de créditos de personal en el que se incluye:

- Providencia de inicio del expediente suscrita por el/la titular de la Concejalía de Hacienda.
- Retención de Crédito para transferencias y bajas
- Informe-propuesta de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad
- Informe de Control Permanente emitido por la Intervención Municipal.

Considerando que lo indicado en la siguiente tabla es el resumen de la presente modificación de crédito:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
2	GASTO CORRIENTE	0,00	11.172,93
6	GASTO DE INVERSIÓN	11.172,93	0,00
TOTALES		11.172,93	11.172,93

Ver detalle en el Anexo

Considerando que según informa el Interventor (Viceinterventora en funciones de Interventora General) el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Siendo, de acuerdo con la base 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, competente para la resolución de este expediente es la Sra. Alcaldesa

Se RESUELVE:

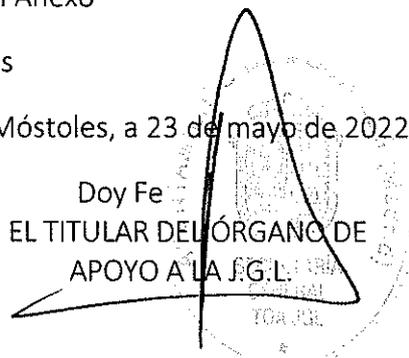
PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos con el detalle según Anexo

SEGUNDO.- Remitir a las unidades interesadas



Móstoles, a 23 de mayo de 2022

Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.





ANEXO

MODALIDAD:		Señalar con una X:					
	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO		X				
	CRÉDITO EXTRA. O SUPL. DE CRÉD. FINANCIADO CON BAJAS						
1. DETALLE DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS Y RECURSOS FINANCIEROS							
PRESUPUESTO DE GASTOS				PROYECTO DE GASTO			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS				(si tiene la aplicación que aumenta o disminuye)			
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACION	RÉGIMEN FINANCIERO			AUMENTOS Y BAJAS
				APLICACIÓN DE INGRESOS (en blanco si son recursos ordinarios)	CIF (en blanco si son recursos ordinarios)	AGENTE FINANCIADOR (o Recursos Ordinarios)	
33-9202-22199	Servicios Generales. Otros suministros						AUMENTO 0,00
33-9202-62300	Servicios Generales. Maquinaria, instalaciones técnicas y Utillaje	2133920202	Servicios Generales Concejalía Obras, Infraestructuras, Mantenimiento. Vías Públicas y Festejos. Maquinaria quitanieves y entendederas de sal para la vía pública				AUMENTO 11.172,93
TOTALES							11.172,93



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Documento que antecede, compuesto de 4 páginas y rubricado por el fedatario que antecede, ha sido aprobado por resolución nº 2.231/22 de fecha 23 de mayo de 2022

Móstoles, 10 de junio de 2022

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA J.G.L.



ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO DE ALCALDÍA

D. EMILIO DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid),

CERTIFICO: Que la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, adoptó con fecha 23 de mayo de 2022 la resolución que a continuación se transcribe:

“Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto, o referentes a altas y bajas de créditos de personal en el que se incluye:

- Providencia de inicio del expediente suscrita por el/la titular de la Concejalía de Hacienda.
- Retención de Crédito para transferencias y bajas
- Informe-propuesta de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad
- Informe de Control Permanente emitido por la Intervención Municipal.

Considerando que lo indicado en la siguiente tabla es el resumen de la presente modificación de crédito:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
2	GASTO CORRIENTE	0,00	11.172,93
6	GASTO DE INVERSIÓN	11.172,93	0,00
TOTALES		11.172,93	11.172,93

Ver detalle en el Anexo

Considerando que según informa el Interventor (Viceinterventora en funciones de Interventora General) el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Siendo, de acuerdo con la base 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, competente para la resolución de este expediente es la Sra. Alcaldesa

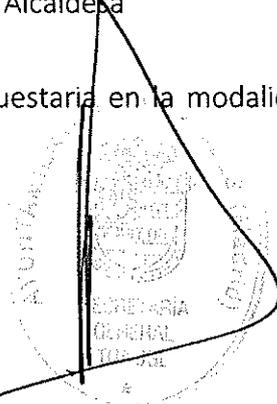
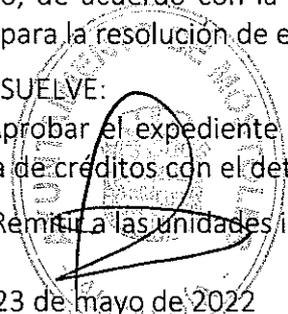
Se RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos con el detalle según Anexo

SEGUNDO.- Remita a las unidades interesadas

Móstoles, a 23 de mayo de 2022

LA ALCALDESA





ANEXO

MODALIDAD:	Señalar con una X:								
TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	X								
CRÉDITO EXTRA, O SUPL. DE CRÉD. FINANCIADO CON BAJAS									
1. DETALLE DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS Y RECURSOS FINANCIEROS									
PRESUPUESTO DE GASTOS									
PROYECTO DE GASTO									
(si tiene la aplicación que aumenta o disminuye)									
RÉGIMEN FINANCIERO									
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACION	APLICACIÓN DE INGRESOS (en blanco si son recursos ordinarios)	CIF (en blanco si son recursos ordinarios)	AGENTE FINANCIADOR (o Recursos Ordinarios)	AUMENTO	BAJA	AUMENTOS Y BAJAS
33-9202-22199	Services Generales. Otros suministros						0,00		11.172,93
33-9202-62300	Services Generales. Maquinaria, Instalaciones técnicas y Utilillaje	2433920202	Services Generales Concejalía Obras, Infraestructuras, Mantenimiento. Vías Públicas y Festejos. Maquinaria quitapeses y entendedoras de sal para la vía pública				11.172,93		0,00
TOTALES							11.172,93		11.172,93



Expte 1673

Exp. H006/DGP/2022-13

ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2022

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE
TRANSFERENCIAS APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO



ENTIDAD DE MÓSTOLES (MADRID)

PROVIDENCIA DE INICIO

Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en virtud de la competencia atribuida para dictar la providencia de inicio del presente expediente por la base 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes,

RESUELVO:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por la Sra. Interventora y sometándose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 25 de mayo de 2022



El Concejal Delegado de Hacienda



Asunto: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

Primero.- Legislación aplicable: la normativa aplicable a este supuesto viene determinada por los siguientes preceptos:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: arts. 3, 4, 11, 12 y 13.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales: art. 16.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL en adelante): arts. 179 y 180.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. (RDP en adelante): arts. 40, 41 y 42.
- El Reglamento de la Unión Europea nº 2223/96 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto: Base 19

Segundo.- Tipo de Modificación presupuestaria

La transferencia de créditos por ingresos es una de las modalidades de modificaciones de crédito del presupuesto previstas en la Sección 2ª del Capítulo I del Título VI TRLRHL. Asimismo, está recogida en la base 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigentes:

Base 19. Transferencias de créditos

Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.



Podrán ser transferidos los créditos entre cualesquiera aplicaciones presupuestarias con las limitaciones a que se refiere el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con la Instrucción 3ª de la Circular número 2 de 11 de Marzo de 1985 de la Intervención General de la Administración del Estado, que se asume por éste Ayuntamiento, cuando existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación jurídica que se establece en estas Bases, y se pretendan imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo nivel de vinculación, cuyas partidas no figuren abiertas en la contabilidad del presupuesto de gastos, no será preciso efectuar operación de transferencia de crédito. (...)

Tercero.-Procedimiento:

De acuerdo con el literal de la base 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto corriente, la tramitación de las transferencias de crédito se hará, según corresponda a su tipología, de acuerdo a los siguientes procedimientos:

a) Ayuntamiento

Transferencias entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto:

- 1. Solicitud de modificación de crédito por el Concejal/a al que pertenezcan las aplicaciones presupuestarias afectadas. En el caso de que las aplicaciones afecten a otras Concejalías, la solicitud deberá ir firmada también por aquellas.*
- 2. Providencia de inicio del Concejal/a de Hacienda.*
- 3. Informe de la DGPC.*
- 4. Informe de la Intervención.*
- 5. Resolución del Alcalde/esa-Presidente/a.*
- 6. Dación de cuenta al Pleno, en el caso de que afecten a aplicaciones del capítulo 6.*

Transferencias entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto:

- 1. Solicitud de modificación de crédito por el Concejal/a al que pertenezcan las aplicaciones presupuestarias afectadas. En el caso de que las aplicaciones afecten a otras Concejalías, la solicitud deberá ir firmada también por aquellas.*
- 2. Providencia de inicio del Concejal/a de Hacienda.*
- 3. Informe de la DGPC.*
- 4. Informe de la Intervención.*
- 5. Propuesta del Concejal/a de Hacienda.*
- 6. Dictamen de la Comisión de Hacienda.*
- 7. Aprobación inicial por el Pleno de la Entidad Local.*
- 8. Exposición pública del expediente por plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*
- 9. Aprobación definitiva por el Pleno del expediente, en el supuesto de haberse presentado reclamaciones, resolviendo las mismas tras Informe de la DGPC. En otro caso*



el acuerdo aprobatorio inicial se considera como definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

10. Publicación de la modificación en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviese, y resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid.

11. Simultáneamente al envío del anuncio de publicación indicado en el apartado anterior, se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

b) Organismos Autónomos

Transferencias entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto:

- 1. Providencia de inicio del Presidente/a del Organismo Autónomo.*
- 2. Informe del responsable de contabilidad en el Organismo Autónomo.*
- 3. Informe de la Intervención.*
- 4. Resolución del Presidente/a del Organismo Autónomo.*
- 5. Dación de cuenta al Pleno, en el caso de que afecten a aplicaciones del capítulo 6.*

Transferencias entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto:

- 1. Providencia de inicio del Presidente/a del Organismo Autónomo.*
- 2. Informe de la DGPC.*
- 3. Informe de la Intervención.*
- 4. Propuesta del Presidente/a del Organismo Autónomo.*
- 5. Aprobación de la propuesta de modificación de crédito por el Consejo del Organismo Autónomo.*
- 6. Dictamen de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento.*
- 7. Aprobación inicial por el Pleno de la Entidad Local.*
- 8. Exposición pública del expediente por plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*
- 9. Aprobación definitiva por el Pleno del expediente, en el supuesto de haberse presentado reclamaciones, resolviendo las mismas tras Informe de la DGPC. En otro caso el acuerdo aprobatorio inicial se considera como definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.*
- 10. Publicación de la modificación en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviese, y resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid.*
- 11. Simultáneamente al envío del anuncio de publicación indicado en el apartado anterior, se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado*



Cuarto.- Órgano competente para la resolución del expediente: De conformidad con lo previsto en la Base 19, de las Bases de Ejecución del Presupuesto, al tratarse de una modificación presupuestaria del Presupuesto General del Ayuntamiento, y concretamente por tratarse de una Transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto el órgano competente para la resolución del expediente será el/la Alcalde/esa.

Quinto: Resumen de la presente modificación de crédito (detalle en el anexo):

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	100.000,00
2	GASTO CORRIENTE	93.981,20	0,00
3	GASTO FINANCIERO	6.018,80	0,00
TOTALES		100.000,00	100.000,00

Visto lo anterior, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia de la Sra. Alcaldesa, por lo que se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos con el detalle según Anexo

SEGUNDO.- Remitir a las unidades interesadas

En Móstoles, a 25 de mayo de 2022

DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD





ANEXO

MODALIDAD:	Señalar con una X:												
	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	X											
	CRÉDITO EXTRA. O SUPL. DE CRÉD. FINANCIADO CON BAJAS												
1. DETALLE DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS Y RECURSOS FINANCIEROS													
PRESUPUESTO DE GASTOS													
PROYECTO DE GASTO													
(si tiene la aplicación que aumenta o disminuye)													
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACION	RÉGIMEN FINANCIERO			AUMENTOS Y BAJAS						
				APLICACIÓN DE INGRESOS (en blanco si son recursos ordinarios)	CIF (en blanco si son recursos ordinarios)	AGENTE FINANCIADOR (o Recursos Ordinarios)	AUMENTO	BAJA					
15-2411-47000 ✓	Promoción económica. Subvenciones para fomento del empleo ✓						0,00	100.000,00					
15-2414-25100 ✓	Promoción de empleo. Encomienda de gestión Móstoles Desarrollo S.A. ✓						93.981,20	0,00					
15-2414-35900 ✓	Promoción de empleo. Otros gastos financieros. ✓						6.018,80	0,00					
TOTALES							100.000,00	100.000,00					



ENTIDAD DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DE CONTROL PERMANENTE EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL

Visto el expediente tramitado para la Modificación presupuestaria de Transferencias de Créditos, procede hacer constar lo siguiente:

1. LEGISLACION APLICABLE.

El artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinadas transferencias de crédito en los estados de los presupuestos.

Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley citada, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a las transferencias de créditos presupuestarios, las cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

2. DETERMINACION DE LA CLASE DE OPERACIÓN Y REQUISITOS:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia de la Sra. Alcaldesa. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

Por todo ello se informa que la transferencia de crédito por importe de *100.000,00 euros* entre las aplicaciones presupuestarias que se indican en el expediente, está ajustada a la normativa vigente aplicable.

3. EXISTENCIA DE CRÉDITO

Existe crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo la presente modificación presupuestaria según *Retención de crédito para transferencias y bajas nº 1673* que se adjunta.

MODALIDAD:		Señalar con una X:						
TRANSFERENCIA DE CRÉDITO		x						
CRÉDITO EXTRA. O SUPL. DE CRÉD. FINANCIADO CON BAJAS								
1. DETALLE DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS Y RECURSOS FINANCIEROS								
PRESUPUESTO DE GASTOS				PROYECTO DE GASTO			AUMENTOS Y BAJAS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS				(si tiene la aplicación que aumenta o disminuye)				
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	RÉGIMEN FINANCIERO			AUMENTO	BAJA
				APLICACIÓN DE INGRESOS (en blanco si son recursos ordinarios)	CIF (en blanco si son recursos ordinarios)	AGENTE FINANCIADOR (o Recursos Ordinarios)		
15-2411-47000	Promoción económica. Subvenciones para fomento del empleo						0,00	100.000,00
15-2414-25100	Promoción de empleo. Encomienda de gestión Móstoles Desarrollo S.A.						93.981,20	0,00
15-2414-35900	Promoción de empleo. Otros gastos financieros.						6.018,80	0,00
TOTALES							100.000,00	100.000,00



4. ÓRGANO COMPETENTE

De acuerdo con la Base 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto el órgano competente para la aprobación de esta modificación presupuestaria es la Sra. Alcaldesa.

5. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

La repercusión de esta modificación de crédito sobre la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera se comprobará en el momento de ejecutar el gasto que se habilita por la modificación de crédito.

En Móstoles, 25 de mayo de 2022

VICEINTERVENTORA
(en funciones de Interventora General)





2114/22

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto, o referentes a altas y bajas de créditos de personal en el que se incluye:

- Providencia de inicio del expediente suscrita por el/la titular de la Concejalía de Hacienda.
- Retención de Crédito para transferencias y bajas
- Informe-propuesta de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad
- Informe de Control Permanente emitido por la Intervención Municipal.

Considerando que lo indicado en la siguiente tabla es el resumen de la presente modificación de crédito:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	100.000,00
2	GASTO CORRIENTE	93.981,20	0,00
3	GASTO FINANCIERO	6.018,80	0,00
TOTALES		100.000,00	100.000,00

Ver detalle en el Anexo

Considerando que según informa el Interventor (Viceinterventora en funciones de Interventora General) el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Siendo, de acuerdo con la base 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, competente para la resolución de este expediente es la Sra. Alcaldesa

Se RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos con el detalle según Anexo

SEGUNDO.- Remitir a las unidades interesadas

LA ALCALDESA

Móstoles, a 25 de mayo de 2022

Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.

SECRETARÍA
GENERAL
104 JGL



ANEXO

MODALIDAD:	Señalar con una X:										
	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	X									
	CRÉDITO EXTRA. O SUPL. DE CRÉD. FINANCIADO CON BAJAS										
1. DETALLE DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS Y RECURSOS FINANCIEROS											
PRESUPUESTO DE GASTOS											
PROYECTO DE GASTO											
(si tiene la aplicación que aumenta o disminuye)											
RÉGIMEN FINANCIERO											
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	APLICACIÓN DE INGRESOS (en blanco si son recursos ordinarios)	CIF (en blanco si son recursos ordinarios)	AGENTE FINANCIADOR (o Recursos Ordinarios)	AUMENTO	BAJA			
15-2411-47000	Promoción económica. Subvenciones para fomento del empleo						0,00	100.000,00			
15-2414-25100	Promoción de empleo. Encomienda de gestión Móstoles Desarrollo S.A.						93.981,20	0,00			
15-2414-35900	Promoción de empleo. Otros gastos financieros.						6.018,80	0,00			
TOTALES							100.000,00	100.000,00			

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Documento sus antecede, compuesto de 1 páginas numeradas de la 1, a la 1 y rubricado marginalmente por el fedatario que suscribe, ha sido aprobado por resolución nº 2114/22 de fecha 25 de mayo de 2021.
Móstoles 03 de junio de 2021

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA J.G.L.



ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO DE ALCALDÍA

D. EMILIO DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid),

CERTIFICO: Que la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, adoptó con fecha 25 de mayo de 2022 la resolución que a continuación se transcribe:

“Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto, o referentes a altas y bajas de créditos de personal en el que se incluye:

- Providencia de inicio del expediente suscrita por el/la titular de la Concejalía de Hacienda.
- Retención de Crédito para transferencias y bajas
- Informe-propuesta de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad
- Informe de Control Permanente emitido por la Intervención Municipal.

Considerando que lo indicado en la siguiente tabla es el resumen de la presente modificación de crédito:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	100.000,00
2	GASTO CORRIENTE	93.981,20	0,00
3	GASTO FINANCIERO	6.018,80	0,00
TOTALES		100.000,00	100.000,00

Ver detalle en el Anexo

Considerando que según informa el Interventor (Viceinterventora en funciones de Interventora General) el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Siendo, de acuerdo con la base 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, competente para la resolución de este expediente es la Sra. Alcaldesa

Se RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos con el detalle según Anexo

SEGUNDO.- Remitir a las unidades interesadas
LA ALCALDESA



ANEXO

MODALIDAD:	Señalar con una X:												
	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	X											
	CRÉDITO EXTRA. O SUPL. DE CRÉD. FINANCIADO CON BAJAS												
1. DETALLE DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS Y RECURSOS FINANCIEROS													
PRESUPUESTO DE GASTOS													
PROYECTO DE GASTO (si tiene la aplicación que aumenta o disminuye)													
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACION	RÉGIMEN FINANCIERO			AJUSTOS Y BAJAS						
				APLICACIÓN DE INGRESOS (en blanco si son recursos ordinarios)	CIF (en blanco si son recursos ordinarios)	AGENTE FINANCIADOR (o Recursos Ordinarios)	AUMENTO	BAJA					
15-2411-47000	Promoción económica. Subvenciones para fomento del empleo						0,00	100.000,00					
15-2414-25100	Promoción de empleo. Encomienda de gestión Móstoles Desarrollo S.A.						93.981,20	0,00					
15-2414-35900	Promoción de empleo. Otros gastos financieros.						6.018,80	0,00					
TOTALES							100.000,00	100.000,00					